

RAMA SODA - SUBSECTOR SODA MIXTO

Escalas de Sueldos Básicos iniciales según Convenio Colectivo de Trabajo N° 152/91 **Vigencia:** ENERO A ABRIL 2016
Según Expte N° 1.600.853/13 M.T.E. y S.S.

ENERO - ABRIL 2016

A la remuneración básica de cada trabajador respectivo, deben adicionarse los siguientes conceptos:

Art. 121 - Horas Extraordinarias: 0,8 % de la R.M.I.		
Art. 126 - Antigüedad (1,00% del sueldo básico del Op Interno, por cada año de antigüedad)	\$	98,63
Art. 143 inc a) Incentivo por Asistencia y Puntualidad	\$	1.233,00
Art. 143 inc b) Incentivo anual 50% como mínimo del SBOIEI		
Art. 145 - Tareas fuera del establecimiento	\$	128,22
Art. 147 - Adicional por título: 5% SBOI para Nivel Secundario; 10% SBOI para Nivel Terciario		
Art. 149 - Bonificación por Asistencia (Anual)	\$	2.466,00
Art. 150 - Reintegro por vacaciones	\$	1.479,00
Art. 151 - Adicional por turnos rotativos	\$	110,27

Solamente a los sueldos de los trabajadores del sector Producción/Mantenimiento, deben sumarse los siguientes conceptos:

Art. 148 - Operario Interno, Ayudante Especializado, Medio Oficial y Oficial	\$	3.048,00
--	----	----------

Adicional Remunerativo Acuerdo 2011/2012

Promotores	\$	254,00
Repartidores y Ayudantes	\$	183,00
Conductores de Servicios Especiales	\$	1.127,00
Personal Administrativo	\$	1.127,00
Menores Administrativos de 16 años cumplidos	\$	1.015,00
Menores Administrativos de 17 años cumplidos	\$	1.071,00
Personal Obrero Menor de 16 años	\$	789,00
Personal Obrero Menor de 17 años	\$	812,00

Adicional No Remunerativo

Operario Interno, Ayudante Especializado, Medio Oficial, Oficial, Conductores de Servicios Especiales y Personal Administrativo	\$	1.414,00
Promotores	\$	1.135,00
Repartidores y Ayudantes	\$	635,00
Menores Administrativos y Personal Obrero Menor	\$	1.113,00

Cód.	Nombre de la Categoría	Sueldos Básicos	Sueldos Mínimos Garantizados
------	------------------------	-----------------	------------------------------

PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO

1	Operario Interno	\$ 9.863,00	-
2	Ayudante especializado	\$ 10.849,00	-
3	Medio oficial	\$ 11.836,00	-
4	Oficial	\$ 12.822,00	-

PROMOTORES/AS

28	Sueldo Básico	\$ 9.863,00	-
	<i>Perciben, además, una remuneración mensual, variable, según art. 166 del CCT N° 152/91 - ANEXO III</i>		

REPARTIDORES Y AYUDANTES

Remunerados con un salario básico más adicionales

5	Chofer Repartidor a Negocio con Ayudante Efectivo	\$ 4.931,50	\$ 14.104,00
6	Chofer Repartidor a Negocio sin Ayudante Efectivo	\$ 4.931,50	\$ 14.104,00
7	Chofer Repartidor a Familia con Ayudante Efectivo	\$ 4.931,50	\$ 14.104,00
8	Chofer Repartidor a Familia sin Ayudante Efectivo	\$ 4.931,50	\$ 14.104,00
9	Chofer Repartidor Mixto con Ayudante Efectivo	\$ 4.931,50	\$ 14.104,00
10	Chofer Repartidor Mixto sin Ayudante Efectivo	\$ 4.931,50	\$ 14.104,00
11	Ayudante de Chofer Repartidor a Negocio	\$ 4.931,50	\$ 11.934,00
12	Ayudante de Chofer Repartidor a Familia	\$ 4.931,50	\$ 11.934,00
13	Ayudante de Chofer Repartidor Mixto	\$ 4.931,50	\$ 11.934,00

CONDUCTORES DE SERVICIOS ESPECIALES

14	Sin acoplado	\$ 11.836,00	-
15	Con acoplado	\$ 11.934,00	-

PERSONAL ADMINISTRATIVO

16	1º Categoría	\$ 12.822,00	-
17	2º Categoría	\$ 11.836,00	-
18	3º Categoría	\$ 10.849,00	-
19	4º Categoría	\$ 9.863,00	-

MENORES ADMINISTRATIVOS

22	De 16 años cumplidos	\$ 8.877,00	-
23	De 17 años cumplidos	\$ 9.370,00	-

PERSONAL OBRERO MENOR

26	De 16 años	\$ 6.905,00	-
27	De 17 años	\$ 7.102,00	-